

ESTUDIO TÉCNICO

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 122 establece que no habrá empleo público que no tenga funciones, así mismo el Departamento Administrativo de la Función Pública en ejercicio de su función doctrinal dispone que el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales es una herramienta de gestión del talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las entidades públicas, así como los requerimientos de formación, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos.

Que la Ley 909 de 2004, el Decreto 210 de 2003 y demás disposiciones relacionadas con la organización y funciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo confieren competencia al Señor(a) Ministro(a) para dirigir la administración de personal y expedir, al interior del organismo, el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de personal.

Que el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en sus distintas disposiciones, establece las reglas para la definición de funciones, requisitos, núcleos básicos del conocimiento y la forma de adopción, modificación o actualización del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales en las entidades públicas del orden nacional.

Que mediante la Resolución No. 1936 del 24 de octubre de 2019 fue adoptado el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual requiere ajustes técnicos puntuales para responder a las nuevas necesidades del servicio y al desarrollo de las funciones misionales de la Entidad.

Que, el Grupo de Talento Humano de la Secretaría General adelantó el estudio técnico que sustenta la modificación de los empleos Asesor, Código 1020, Grado 18 y Asesor, Código 1020, grado 12 del Despacho del Ministro, en atención a la solicitud presentada por dicha dependencia y al análisis de las necesidades institucionales identificadas. En dicho estudio se determinó la pertinencia de actualizar el Núcleo Básico del Conocimiento (NBC), y las funciones esenciales del cargo, con el fin de incorporar enfoques interdisciplinarios que incluyan dimensiones culturales, sociales y territoriales, garantizando así la idoneidad del perfil, la coherencia con las dinámicas actuales del entorno y el fortalecimiento de la eficiencia en la prestación del servicio público.

COMPETENCIA

El inciso segundo del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 - Único Reglamentario del Sector de Función Pública- consagra que: *“La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título”.*

Por lo tanto, el Ministro de Comercio, Industria y Turismo tiene la facultad y competencia para expedir, ajustar o actualizar el manual específico de funciones, requisitos y de competencias laborales.

ESTUDIO TÉCNICO DE MODIFICACIÓN- EMPLEO DE ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 18 – DESPACHO DEL MINISTRO

1. Origen de la solicitud

El Despacho del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ha identificado la necesidad de realizar una modificación a la ficha del Manual de Funciones y Competencias Laborales correspondiente a los empleos del nivel asesor de libre nombramiento y remoción, denominado Asesor, Código 1020, Grado 18, en el marco de la Resolución No. 1936 de 2019.

Esta solicitud se deriva de un análisis técnico interno orientado al fortalecimiento institucional y al ajuste de la estructura funcional del área frente a las dinámicas actuales del entorno regulatorio, económico, social y cultural, tanto a nivel nacional como internacional.

La inclusión del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) de Antropología responde a la necesidad de incorporar una perspectiva integral del ser humano dentro del diseño y ejecución de políticas públicas relacionadas con el comercio, la industria y el turismo.

La Antropología, como ciencia que estudia al ser humano de forma holística considerando sus dimensiones culturales, sociales, económicas y simbólicas, aporta herramientas de análisis fundamentales para comprender los comportamientos de consumo, los impactos sociales de las políticas económicas, la sostenibilidad cultural del turismo y los procesos de desarrollo productivo con enfoque territorial.

De esta manera, se busca fortalecer los análisis técnicos y los conceptos estratégicos que requiere el Despacho del Ministro, aportando una visión interdisciplinaria y contextualizada que enriquezca la toma de decisiones.

2. Identificación de deficiencias

A partir del diagnóstico institucional realizado, se evidenciaron las siguientes deficiencias:

- **Falta de especialización funcional:** Se identificó que el enfoque actual del empleo de Asesor no incorpora plenamente perspectivas sociales y culturales en el análisis de las políticas del sector. Esto limita la capacidad del Despacho para emitir conceptos integrales que aborden las interacciones entre los sectores productivos y los contextos sociales y comunitarios en los que se desarrollan.
- **Necesidad de análisis técnico en el Despacho:** Se observó la necesidad de fortalecer la capacidad del Despacho en la formulación de conceptos y documentos técnicos que integren dimensiones culturales, territoriales y sociales en la política comercial, industrial y turística, permitiendo decisiones más informadas y sostenibles.

- **Análisis y estudios de los programas del Ministerio:** Actualmente, el seguimiento y la evaluación de los programas institucionales se enfocan mayoritariamente en indicadores económicos y administrativos, sin considerar de manera suficiente los impactos socioculturales. Esto limita la identificación de oportunidades y riesgos sociales asociados a la implementación de políticas de competitividad y desarrollo productivo.

3. Beneficios esperados con la modificación

La propuesta de modificación y actualización del perfil permitirá al Despacho del Ministro:

- Incorporar enfoques interdisciplinarios en la formulación, evaluación y seguimiento de políticas públicas, con énfasis en el análisis cultural y social.
- Mejorar la pertinencia y profundidad de los conceptos técnicos emitidos, fortaleciendo la calidad del asesoramiento estratégico brindado al Ministro.
- Promover el diseño de políticas de comercio, industria y turismo con enfoque territorial, sostenible y culturalmente inclusivo, en consonancia con las agendas globales de desarrollo sostenible y economía creativa.
- Facilitar la participación en proyectos interinstitucionales y misiones internacionales donde se requiera comprensión de factores culturales, antropológicos o sociales que incidan en la competitividad nacional.
- Contribuir al fortalecimiento del rol del Ministerio como articulador de políticas con enfoque humano, inclusivo y sostenible.

4. Nueva función esencial incorporada

Se adiciona la siguiente función esencial al empleo de Asesor Código 1020 Grado 18:

10. Analizar y asesorar al Ministro en la incorporación de enfoques culturales, sociales y territoriales en el diseño y ejecución de políticas, programas y proyectos del sector comercio, industria y turismo, con el fin de promover la sostenibilidad, la inclusión y la competitividad desde una perspectiva antropológica e interdisciplinaria.

5. Validación institucional

El Grupo de Talento Humano adscrito a la Secretaría General revisó la propuesta de modificación y consideró que el cambio se ajusta a las necesidades institucionales actuales, no vulnera derechos laborales adquiridos, y se enmarca dentro de las competencias legales del Ministerio para actualizar y redefinir su planta de personal conforme a criterios de eficiencia, racionalidad administrativa y pertinencia técnica.

La inclusión de los NBC de Antropología, Filosofía, Sociología y Trabajo Social fortalece las capacidades analíticas y estratégicas del Despacho, aportando una visión

complementaria a las disciplinas ya presentes (Administración, Derecho, Economía, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Ingeniería, entre otras).

En consecuencia, la modificación se considera oportuna, técnicamente justificada y jurídicamente viable, en tanto permite ampliar las capacidades institucionales del Ministerio en áreas clave para la innovación, la inclusión y la competitividad.

6. Ajuste correspondiente

Con el fin de atender las necesidades misionales y estratégicas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y en concordancia con el análisis técnico realizado, se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante la Resolución No. 1936 del 24 de octubre de 2019, respecto de los empleos Asesor Código 1020 Grado 18 del Despacho del Ministro. Esta modificación tiene como objetivo actualizar el propósito principal y las funciones esenciales del cargo, así como incorporar el Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) de Antropología, fortaleciendo el enfoque interdisciplinario en la asesoría estratégica del Despacho y asegurando la pertinencia del perfil frente a las transformaciones económicas, culturales y sociales del entorno.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

NIVEL	ASESOR
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	ASESOR
CÓDIGO	1020
GRADO	18
NÚMERO DE CARGOS	DOS (2)
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL MINISTRO
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	MINISTRO
PERSONAL A CARGO	NO
NATURALEZA	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

II. ÁREA FUNCIONAL: DESPACHO DEL MINISTRO

PROCESO: Todos los procesos

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Asesorar y aconsejar al Ministro en la formulación, coordinación y la ejecución de las políticas, planes y programas que asuma la entidad, para dar cumplimiento a los objetivos propuestos.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Asesorar al Ministro en el desarrollo de los temas y asuntos de competencia del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos por la entidad.
2. Asesorar y asistir al Ministro, en el trámite de proyectos de ley y demás actuaciones que se requieran ante el Congreso de la República, en asuntos de competencia de la entidad.
3. Preparar y presentar respuesta a las solicitudes de información que sobre asuntos de Comercio, Industria y Turismo reciba el Despacho, al igual que la atención a los usuarios externos, para satisfacer las necesidades presentadas por los mismos.
4. Asesorar y participar en investigaciones y estudios relacionados con las diferentes actividades de Comercio, Industria y Turismo, cuando sea designado por el Ministro, para dar cumplimiento a los objetivos propuestos en el Despacho.

5. Asistir y participar, en representación del Ministerio, a reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial, para dar cumplimiento a los objetivos del Ministerio.
6. Emitir conceptos en los asuntos encomendados por el Ministro para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los programas propios del organismo.
7. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y la periodicidad requerida, para dar cumplimiento a los objetivos del Ministerio.
8. Articular las diferentes dependencias del Ministerio, para el cumplimiento de los objetivos de la Entidad.
9. Apoyar con el mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión
10. Analizar y asesorar al Ministro en la incorporación de enfoques culturales, sociales y territoriales en el diseño, ejecución y evaluación de políticas, programas y proyectos del sector comercio, industria y turismo, promoviendo la sostenibilidad, la inclusión y la competitividad desde una perspectiva antropológica e interdisciplinaria.
11. Las demás que le sean asignadas por el Ministro, acorde con la naturaleza del cargo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Fundamentos de Administración Pública, Finanzas Públicas, Control Interno y Fiscal
2. Contratación Administrativa Estatal
3. Organización y funcionamiento de la Función Pública y el Servicio Civil
4. Estructura institucional de las relaciones internacionales, el comercio internacional, el desarrollo empresarial y el turismo
5. Gestión y evaluación de políticas públicas
6. Fundamentos en Planeación Estratégica

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES COMUNES

- Aprendizaje continuo**
- ☐ Orientación a resultados
 - ☐ Orientación al usuario y al ciudadano
 - ☐ Compromiso con la organización
 - ☐ Trabajo en equipo
 - ☐ Adaptación al cambio

POR NIVEL JERÁRQUICO

- ☐ Confiabilidad técnica
- ☐ Iniciativa
- ☐ Creatividad e innovación
- ☐ Construcción de relaciones
- ☐ Conocimiento del entorno

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ALTERNATIVA 1

FORMACIÓN ACADÉMICA

Título Profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: Administración, Antropología, Contaduría Pública y Economía; Derecho y afines, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería Administrativa y afines, Filosofía, Sociología y Trabajo Social. Título de postgrado en la modalidad de maestría en las áreas relacionadas con las funciones del cargo.

EXPERIENCIA

Cincuenta y nueve (59) meses de experiencia profesional relacionada.

ALTERNATIVA 2

FORMACIÓN ACADÉMICA

Título de formación profesional en uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC): Administración, Antropología, Contaduría Pública y Economía; Derecho y afines, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería Administrativa y afines, Filosofía, Sociología y Trabajo Social. Título de postgrado en la modalidad de especialización en las áreas relacionadas con las funciones del cargo.

EXPERIENCIA

Setenta y un (71) meses de experiencia profesional relacionada.

ALTERNATIVA 3

FORMACIÓN ACADÉMICA

Título Profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: Administración, Antropología, Contaduría Pública y Economía; Derecho y afines, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería Administrativa y afines, Filosofía, Sociología y Trabajo Social.

EXPERIENCIA

Noventa y cinco (95) meses de experiencia profesional relacionada

ESTUDIO TÉCNICO DE MODIFICACIÓN- EMPLEO DE ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 12 – DESPACHO DEL MINISTRO

La presente justificación se formula en el marco de la actualización y mejora de la planta de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en cumplimiento del principio de adecuación funcional del talento humano, con el fin de garantizar una estructura organizacional coherente con las necesidades reales del servicio y los desafíos actuales de la administración pública.

1. Origen y pertinencia de la modificación

La necesidad de modificar la ficha del manual de funciones y de competencias laborales de los empleos de libre nombramiento y remoción, denominado Asesor, Código 1020, Grado 12, se origina en el análisis efectuado sobre los empleos adscritos al Despacho de la Ministra, dependencia que constituye el núcleo estratégico, directivo y político del Ministerio.

En el marco de dicho análisis, se evidenció que las funciones y responsabilidades asociadas a estos cargos han evolucionado progresivamente, incorporando actividades de complejidad técnica y estratégica, relacionadas con la gestión digital de la información, la innovación administrativa basada en el uso de tecnologías de la información, y la optimización de procesos mediante herramientas digitales y analíticas.

Estas nuevas dinámicas exigen perfiles con competencias profesionales especializadas, capaces de apoyar la toma de decisiones de alto nivel y de contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en entornos digitales.

En este contexto, se hace necesaria una **actualización del perfil del empleo** y de los requisitos exigidos para su desempeño, con el fin de responder adecuadamente a las nuevas dinámicas del Despacho y a las exigencias del entorno institucional.

2. Ajustes propuestos y soporte técnico

Entre los ajustes identificados y propuestos por el estudio técnico elaborado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se destacan los siguientes:

- Inclusión del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines dentro de los requisitos de formación académica del empleo, en virtud de las crecientes responsabilidades relacionadas con la planificación, orientación y acompañamiento de iniciativas institucionales que involucran el uso intensivo de tecnologías de la información, la gestión de datos, la automatización de procesos y la transformación digital de la entidad.

Este cambio permite una mejor correspondencia entre el perfil del cargo y las responsabilidades que en la práctica viene desempeñando el personal vinculado al Despacho de la Ministra.

3. Impacto positivo del cambio

La modificación propuesta se orienta a fortalecer las capacidades institucionales del Despacho, garantizar un mejor ajuste entre funciones y formación académica del personal, e integrar competencias en análisis de datos, gestión tecnológica de información y transformación digital, indispensables para apoyar de manera estratégica la negociación y administración de acuerdos comerciales internacionales y los procesos de integración regional que lidera el Ministerio.

La incorporación del Núcleo Básico del Conocimiento en Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines fortalece la capacidad institucional para el uso de herramientas digitales, la interoperabilidad de plataformas y el análisis técnico de información comercial, asegurando que las funciones de asesoría se desarrollen con un enfoque moderno, eficiente y alineado con las dinámicas globales del comercio y la cooperación internacional.

4. Validación institucional

La propuesta ha sido analizada y avalada por el Grupo de Talento Humano adscrito a la Secretaría General, concluye que la modificación es jurídicamente viable, técnicamente pertinente y funcionalmente necesaria.

Desde la perspectiva de Talento Humano, este ajuste favorece una mejor alineación del perfil del cargo con la evolución de las funciones del Despacho.

5. Ajuste correspondiente:

En virtud del análisis técnico realizado y con base en las necesidades funcionales identificadas por el Despacho de la Ministra, se hace necesario modificar en lo pertinente el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, adoptado mediante la Resolución No. 1936 del 24 de octubre de 2019, para los empleos de libre nombramiento y remoción, denominado Asesor, Código 1020, Grado 12, así:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

NIVEL	ASESOR
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	ASESOR
CÓDIGO	1020
GRADO	12
NÚMERO DE CARGOS	TRES (3)
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL MINISTRO
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	MINISTRO
PERSONAL A CARGO	NO
NATURALEZA	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

II. ÁREA FUNCIONAL: DESPACHO DEL MINISTRO

PROCESO: Todos los procesos.

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Asesorar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en la negociación y administración de Acuerdos Comerciales con los países, para la profundización de la integración regional.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Asesorar, proponer y realizar estudios e investigaciones relacionados con comercio, industria y turismo para cumplir los propósitos y objetivos de la entidad.
2. Asesorar al Ministro en los asuntos relacionados con el sector empresarial, gremios industriales, acuerdos bilaterales y multilaterales, mejoramiento de las relaciones con los industriales y microempresarios y medidas macroeconómicas para el desarrollo exportador.
3. Asesorar al Ministro en los asuntos relacionados con el sector económico, acuerdos, seguimiento a los programas de productividad y competitividad, promoción de inversión y demás temas del sector económico en que tenga interés el Ministerio, para mejorar el desarrollo exportador del país.
4. Participar en representación del Ministerio, a reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial, para la toma de decisiones y el control de los programas propios de la entidad.
5. Asesorar al Ministro, en los asuntos que le sean asignados relacionados con la aplicación de los acuerdos y/o convenios bilaterales y multilaterales, para el seguimiento de los asuntos de competencia de la OMC y otros organismos relevantes.
6. Participar en las negociaciones comerciales internacionales que adelante el país, y en la construcción de la posición negociadora de Colombia, para el mejoramiento de la competitividad.
7. Asesorar al Ministro, en los asuntos que le sean asignados relacionados con la negociación, diseño, administración y seguimiento de Acuerdos Comerciales

internacionales, con el fin de fortalecer la interoperabilidad, el uso eficiente de plataformas tecnológicas y la integración de sistemas de información que faciliten la toma de decisiones y la profundización de la integración regional.

8. Apoyar con el mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión.
9. Las demás que le sean asignadas por el Ministro, acorde con la naturaleza del cargo, y las funciones comunes previstas para su nivel jerárquico en el presente manual.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Fundamentos de Administración Pública, Finanzas Públicas, Control Interno y Fiscal
2. Contratación Administrativa Estatal
3. Organización y Funcionamiento de la Función Pública y el Servicio Civil
4. Relaciones Internacionales, el Comercio Internacional, el Desarrollo Empresarial y Turismo.
5. Gestión y Evaluación de Políticas Públicas

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES

- Aprendizaje continuo
- Orientación a resultados
- Orientación al usuario y al ciudadano
- Compromiso con la organización
- Trabajo en equipo
- Adaptación al cambio

POR NIVEL JERÁRQUICO

- Confiabilidad técnica
- Iniciativa
- Creatividad e innovación
- Construcción de relaciones
- Conocimiento del entorno

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA

Título de formación profesional en uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC): Administración, Contaduría Pública y Economía; Derecho y afines, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería Administrativa y afines, Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines e Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.

Título de postgrado en la modalidad de especialización en las áreas relacionadas con las funciones del cargo.

EXPERIENCIA

Cuarenta y un (41) meses de experiencia relacionada o laboral.

ALTERNATIVA

FORMACIÓN ACADÉMICA

Título de formación profesional en uno de los siguientes Núcleos Básicos del

EXPERIENCIA

Sesenta y cinco (65) meses de experiencia relacionada o laboral.

Conocimiento (NBC): Administración, Contaduría Pública y Economía; Derecho y afines, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería Administrativa y afines, Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines e Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines

EMPLEO DE ASESOR – CÓDIGO 1020 – GRADO 08 VICEMINISTERIO DE DESARROLLO EMPRESARIAL

La presente justificación se formula en el marco del proceso de actualización y modernización de la planta de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, orientado al fortalecimiento de la gestión institucional y al cumplimiento del principio de adecuación funcional del talento humano con las necesidades reales del servicio. Su propósito es garantizar que los perfiles laborales respondan a los nuevos requerimientos derivados de la transformación digital, la gestión tecnológica y los desafíos contemporáneos de la administración pública.

1. Origen y pertinencia de la modificación

El análisis realizado sobre los empleos adscritos al Viceministerio de Desarrollo Empresarial evidenció que las dinámicas y responsabilidades actuales del área han evolucionado significativamente. Aunque históricamente los cargos de Asesor (Código 1020 – Grado 08) se orientaban a la formulación y seguimiento de políticas en materia de productividad, competitividad y desarrollo empresarial, en la actualidad se han incorporado funciones que requieren competencias técnicas en gestión de información, soporte de herramientas digitales, interoperabilidad entre sistemas y acompañamiento a procesos de innovación tecnológica.

En particular, las necesidades del Viceministerio exigen la participación del talento humano en:

- La administración funcional de aplicativos institucionales.
- El soporte tecnológico para plataformas que respaldan la operación misional.
- La articulación técnica con áreas internas y externas en iniciativas de transformación digital.
- La integración de herramientas tecnológicas para optimizar los procesos de desarrollo empresarial, seguimiento a programas y toma de decisiones basada en información.

Dado lo anterior, se identificó la necesidad de actualizar el perfil del empleo, adecuando los requisitos de formación académica y ampliando la descripción de funciones.

2. Ajustes propuestos y soporte técnico

El análisis técnico elaborado por el Ministerio permitió identificar los siguientes ajustes, cuya incorporación responde a criterios de pertinencia, necesidad funcional y coherencia con el rol desempeñado en el Viceministerio:

- a. Inclusión del Núcleo Básico del Conocimiento en Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines

Este ajuste permite asegurar que el perfil del cargo sea consistente con las tareas efectivamente realizadas, fortaleciendo la capacidad institucional.

- b. Inclusión de dos funciones asociadas a soporte tecnológico e innovación

- 1.Brindar soporte tecnológico de los aplicativos que se manejan al interior del Viceministerio de Desarrollo Empresarial para cumplir oportunamente los planes, programas y proyectos del Ministerio.

- 2.Participar en el proceso de innovación tecnológica para la integración de herramientas, emitiendo recomendaciones técnicas y estrategias para su adecuada implementación en el Ministerio.

Estas funciones reflejan responsabilidades actualmente desempeñadas por los asesores del Viceministerio y responden a los principios de eficiencia, modernización administrativa y gobierno digital.

3. Impacto positivo del cambio

La modificación propuesta fortalece de manera integral la capacidad institucional del Viceministerio de Desarrollo Empresarial, al permitir una mayor alineación entre el perfil profesional exigido y las funciones efectivamente desempeñadas, especialmente aquellas relacionadas con el soporte tecnológico y la integración de herramientas digitales. La inclusión del Núcleo Básico del Conocimiento en Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines contribuye a optimizar los procesos misionales mediante el uso eficiente de plataformas tecnológicas, fortalece el soporte requerido para la administración de aplicaciones y mejora la calidad técnica de los insumos utilizados en la toma de decisiones estratégicas en materia de productividad, competitividad y desarrollo empresarial. Asimismo, este ajuste incrementa la capacidad institucional para participar en iniciativas de transformación digital, garantizando coherencia con los lineamientos de Gobierno Digital y con las tendencias contemporáneas de modernización del Estado.

4. Validación institucional

La propuesta ha sido analizada y avalada por el Grupo de Talento Humano adscrito a la Secretaría General, concluye que la modificación es jurídicamente viable, técnicamente pertinente y funcionalmente necesaria.

Desde la perspectiva de Talento Humano, este ajuste favorece una mejor alineación del perfil del cargo con la evolución de las funciones del Viceministerio de Desarrollo Empresarial.

5. Ajuste correspondiente:

En armonía con lo expuesto, se propone la modificación del Manual Específico adoptado mediante Resolución No. 1936 del 24 de octubre de 2019, para los cargos Asesor – Código 1020 – Grado 08, así:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

NIVEL	ASESOR
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	ASESOR
CÓDIGO	1020
GRADO	08
NÚMERO DE CARGOS	TRES (3)
DEPENDENCIA	VICEMINISTERIO DE DESARROLLO EMPRESARIAL
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	VICEMINISTRO
PERSONAL A CARGO	NO
NATURALEZA	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

VICEMINISTERIO DE DESARROLLO EMPRESARIAL

Proceso: Desarrollo Empresarial

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Asesorar al Viceministerio Desarrollo Empresarial en la formulación, coordinación y ejecución de políticas para el cumplimiento de los requerimientos propios de la entidad.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

10. Preparar informes para conocimiento del Viceministro sobre asuntos que éste le delegue, para dar cumplimiento a la misión institucional.
11. Preparar la revisión de los proyectos de ley, decretos, resoluciones y contratos que se originen en el Ministerio, para dar cumplimiento a la normatividad vigente.
12. Emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los programas propios del viceministerio.
13. Gestionar y promover oportunidades de Cooperación Internacional para contribuir a los propósitos de la entidad.
14. Asesorar y aconsejar al Viceministro en las negociaciones con empresarios, para la toma de decisiones relacionadas con la materia.
15. Asistir y aconsejar al Viceministro en el desarrollo de estrategias empresariales de productividad y competitividad, Mipymes y regulación para la toma de decisiones relacionadas con la materia.

16. Asistir a juntas, consejos, comités, reuniones, eventos o actividades por delegación o convocatoria cuando los temas a tratar tengan relación directa con los asuntos a cargo.
17. Realizar el seguimiento a los contratos o convenios suscritos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en los cuales se desarrollen proyectos de temas a su cargo, para lo cual debe responder por el control técnico, administrativo y contable de los mismos.
18. Brindar soporte tecnológico de los aplicativos que se manejan al interior del Viceministerio de Comercio Exterior para cumplir oportunamente los planes, programas y proyectos del Ministerio.
19. Participar en el proceso de innovación tecnológica para la integración de herramientas, emitiendo las recomendaciones técnicas y estrategias para su adecuada implementación en el Ministerio.
20. Apoyar con el mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión.
21. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el área de desempeño.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

6. Gestión y Evaluación de Políticas Públicas
7. Administración Pública, Finanzas Públicas, Control Interno y Fiscal
8. Productividad y Competitividad en el Desarrollo Productivo y Empresarial
9. Derecho Administrativo, Comercial e Internacional

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES

- Aprendizaje continuo
- Orientación a resultados
- Orientación al usuario y ciudadano
- Compromiso con la organización
- Trabajo en equipo

POR NIVEL JERÁRQUICO

- Adaptación al cambio
- Confiabilidad técnica
- Iniciativa
- Creatividad e innovación
- Construcción de relaciones
- Conocimiento del entorno

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA

Título profesional en uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC): Administración, Contaduría Pública y Economía; Derecho y afines, Ciencia Política, Relaciones internacionales, Ingeniería Industrial y

EXPERIENCIA

Cuarenta y un (21) meses de experiencia relacionada o laboral.

afines e Ingeniería Administrativa y afines.

Título de Postgrado en la modalidad de especialización en las áreas relacionadas con las funciones del cargo e Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.

ALTERNATIVA

FORMACIÓN ACADÉMICA

Título profesional en uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC): Administración, Contaduría Pública y Economía; Derecho y afines, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Ingeniería Industrial y afines e Ingeniería Administrativa y afines. e Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.

EXPERIENCIA

Sesenta y cinco (45) meses de experiencia relacionada o laboral.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL:

A continuación, se relaciona el marco normativo que soporta, orienta y desarrolla el presente estudio técnico, se relacionarán las normas que determinan las competencias atribuidas por la constitución y la ley, que permiten del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para mejorar la prestación de los servicios a cargo de la entidad.

1.1 Constitucional

- Artículo 122. No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. (...).
- Artículo 125. Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.

Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.

El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los Méritos y calidades de los aspirantes.

El retiro se hará: por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo; por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley. (...).

1.2 Legal

Ley 909 de 2004. *“Por medio de la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”.*

Artículo 6 del Decreto 210 de 2003 *“Por el cual se determinan los objetivos y la estructura orgánica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y se dictan otras disposiciones”*, consagra las funciones de las diferentes dependencias de la entidad, dentro de las cuales se encuentra asignada al despacho del Ministro la de *“Dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia”*.

Decreto 1083 de 2015 en los siguientes artículos:

- Artículo 2.2.2.2.1 y siguientes, que establecen las funciones de los empleos según el nivel jerárquico.
- Artículo 2.2.2.3.1 y siguientes, que establecen los factores y estudios para la determinación de los requisitos de los diferentes empleos.
- Artículo 2.2.2.4.1 y siguientes, en los cuales se establecen los requisitos generales para el ejercicio de los empleos por niveles jerárquicos y grados salariales.
- Artículo 2.2.2.5.1 y siguientes, los cuales establecen las equivalencias entre estudios y experiencia.
- Artículo 2.2.2.6.1, dispone: ***“Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.***

La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título. Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas”.

- Artículo 2.2.2.6.2, que establece el contenido mínimo del manual específico de funciones y competencias laborales entre otros: *“1. Identificación y ubicación del empleo. 2. Contenido funcional: que comprende el propósito y la descripción de funciones esenciales del empleo. 3. Conocimientos básicos o esenciales y 4. Requisitos de formación académica y de experiencia”.*

- Decreto 498 de 2020, *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*.

ANÁLISIS FINANCIERO

Para efectos del presente estudio, es preciso señalar que la necesidad de actualizar los Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC), propósitos principales y funciones esenciales de ciertas fichas de los empleos de la planta de personal a fin de garantizar la idoneidad de los perfiles y la eficiencia en la prestación del servicio público, no requiere presupuesto alguno, debido a que no genera erogación, razón por la cual no se efectuará este análisis.

PROCESO DE CONSULTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, en el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 498 de 2020, se adelantó el proceso de consulta con la organización sindical ASEMEXT, a través de reunión celebrada el 24 de noviembre de 2025.

Con la misma finalidad, se solicitará la publicación en la página web del Ministerio, por el término de quince (15) días calendario, del proyecto de resolución por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para que la ciudadanía presente sus comentarios y sugerencias

CONCLUSIONES

Que, con fundamento en el análisis técnico realizado y en atención a los requerimientos estratégicos del Despacho del Ministro, se considera necesario, procedente y justificado modificar la ficha de los empleos Asesor, Código 1020, Grado 18, y Asesor, Código 1020, Grado 12 y Asesor, Código 1020, Grado 8, contenida en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado mediante la Resolución No. 1936 del 24 de octubre de 2019.

Lo anterior con el propósito de actualizar los requisitos de formación académica, el propósito principal y las funciones esenciales del cargo, incorporando el Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) de Antropología e Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, respectivamente y fortaleciendo la asesoría estratégica con un enfoque integral, interdisciplinario y acorde con la misión institucional y las necesidades actuales del sector.